LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 09 JUL 2025

DECRETO Nº 1450 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de convenio de fecha 03 de julio de 2025, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2040, de fecha 25 de julio de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 30 de octubre de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 8 de agosto de 2024; el certificado N° 134, de fecha 11 de septiembre de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 16 de agosto de 2024, del Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 03 de julio de 2025, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y el **Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena**, rol único tributario N° 65.698.560-7, representado por doña Carolina Beatriz Espejo Julio, con domicilio er La Serena.

2. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDESA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/RAH/MGM

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ABOGADO DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

En La Serena, a 03 de julio de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi , chilena, rol único nacional N° ambas domiciliadas para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA,** en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.698.560-7, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 1016, de fecha 6 de diciembre de 2002, según ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 365, de fecha 30 de noviembre de 2007, representada por doña **Carolina Beatriz Espejo Julio,** rol único nacional con domicilio en Adolfo Ibáñez La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1356, de fecha 10 de julio de 2024, otorgar una subvención en beneficio del **Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena,** por la cantidad $7.500.000, para el pago de arriendo casa de acogida. Por su parte, el ex Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2040, de fecha 25 de julio de 2024. El respectivo convenio se suscribió el 26 de julio y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 8 de agosto, ambos de 2024.
Con fecha 18 de agosto de 2024, el Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena solicitó modificar la subvención, agregando al objeto de la subvención: "insumos de aseo personal para usuarios y útiles de aseo para la casa de acogida".
A través de Decreto Alcaldicio N° 2824, de fecha 30 de octubre, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2040, de fecha 25 de julio, ambos de 2024, en el sentido de agregar al objeto de la subvención, "insumos de aseo personal para usuarios y útiles de aseo para la casa de acogida".

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 26 de julio de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 8 de agosto de igual año, en el sentido de agregar al objeto de la subvención, "insumos de aseo personal para usuarios y útiles de aseo para la casa de acogida".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2163, de fecha 8 de agosto de 2024.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 06 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de doña Carolina Beatriz Espejo Julio, para representar al Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena, aparece en el certificado de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Secretario Municipal.

Leída la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

CAROLINA BEATRIZ ESPEJO JULIO
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO
SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/RAH/MGM